

RESOLUCION N° 0 9 6 DE 2015

22 MAYO 2015

“Por medio de la cual se interrumpe un periodo de vacaciones”

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar (E) en uso de sus facultades legales y en especial la Ordenanza No.035 de 2013, el Decreto 498 de 2013 y

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 085 del 8 de Mayo de 2015, se concedió vacaciones a la funcionaria **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN**, Jefe de Oficina de Control Interno, por haber laborado sin interrupción durante un año, en el periodo comprendido entre el siete (7) de Enero de 2014 al seis (6) de Enero de 2015.

Que mediante Oficio N° 005 de fecha 21 de mayo de 2015, la Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, informa a la señora Diana Espinosa Calderón que por necesidad del servicio le serán suspendidas las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 085 del 8 de mayo de 2015, por lo que deberá reintegrarse el día 25 de mayo de la presente anualidad, Quedando pendiente el disfrute de seis (6) días hábiles de vacaciones.

Que de acuerdo con el Decreto 1045 de 1978, en su artículo 15, las vacaciones pueden ser interrumpidas cuando el nominador considere la necesidad del servicio.

Que, en virtud de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Interrumpir a partir del día 25 de mayo de 2015, el disfrute de las vacaciones concedidas mediante Resolución No. 085 del 8 de Mayo de 2015, a la funcionaria, **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN** identificada con cedula de ciudadanía N° 1.047.396.974, quien ejerce el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, de esta entidad, quedándole pendientes por disfrutar seis (6) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.


**ARTICULO SEGUNDO:** La Dirección Administrativa y Financiera registrará la situación administrativa en que se encuentra la funcionaria **DIANA PAOLA ESPINOSA CALDERÓN**, Jefe de Oficina de Control Interno, de esta entidad.

**ARTICULO TERCERO:** esta novedad se registrará en la hoja de vida de la funcionaria

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D.T. y C, a los 22 días del mes de mayo del año 2015.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**JUAN CARLOS PATRON GOENAGA**  
DIRECTOR GENERAL (E)